



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CIRCULAR N° 03-2024-CE-MDCGAL- LEY N° 29230 -OXI (OBRAS POR IMPUESTOS)

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MDCGAL-LEY N° 29230-OXI

PARA : Empresa Privada para el Financiamiento y Ejecución de Proyecto
Proceso de Selección N° 001-2024- MDCGAL-LEY N° 29230-OXI

DE : Comité Especial designado mediante Resolución de Alcaldía N° 07-2024-A/MDCGAL del 17 de enero del 2024

ASUNTO : **INTEGRACIÓN DE BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024- MDCGAL-LEY N° 29230-OXI**

REFERENCIA : T.U.O. de la Ley N° 29030 aprobado por D.S. N° 081-2022-EF
y Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado por D.S. N° 210-2022-EF

FECHA : Distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 18 de abril 2024

El Comité Especial conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 07-2024-A/MDCGAL del 17 de enero del 2024, que designa a los Comités Especiales encargados de la organización y conducción de los procesos para la implementación del mecanismo de Obras por Impuestos, hace de su conocimiento que se ha procedido con la Integración de las Bases, de la Entidad Privada Supervisora interesadas que participan en el **Proceso de Selección N° 001-2024- MDCGAL-LEY N° 29230-OXI** para la supervisión de la ejecución de la obra del Proyecto de Inversión:

N°	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO
1	2493475	CREACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LOS DISTRITOS DE TACNA Y CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA

Continuando con las etapas y plazos establecidos en el calendario de proceso de selección, corresponde realizar la Integración de Bases.

1 "Artículo 57. Integración de Bases 57. Al día siguiente de absueltas las consultas y/u observaciones, o transcurrido el plazo para su presentación sin haber recibido alguna, el comité especial procede a la integración de las bases y a su publicación en su portal institucional y en el portal de PROINVERSIÓN. Las bases integradas se configuran como reglas definitivas del proceso, las cuales no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación de bases integradas.

En tal sentido, el Comité Especial de acuerdo a sus facultades, procedió realizar la Integración de Bases, el mismo que se notificará mediante la presente circular, para ser publicada en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y de PROINVERSION.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHAILA
MIEMBRO TITULAR

Cc: Archivo/SISTRAM
Adjunto:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 081-2022-EF Y POR EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1534 DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y DISPONE MEDIDAS PARA PROMOVER LA INVERSIÓN BAJO EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO GARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MDCGAL-LEY 29230-OXI

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

"CREACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LOS DISTRITOS DE TACNA Y CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"

CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2493475

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHAILA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

.....
ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHAILA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

.....
ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

.....
ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

SECCIÓN I

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO ÚNICO GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF, y sus modificatorias (Ley N° 31735, Ley que modifica la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado; y Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno el Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, en su DÉCIMA SEXTA. Modificación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley 29230).
- Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y sus modificatorias (Decreto Supremo N° 011-2024-EF)

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección, así como sus modificatorias, incluso futuras, de ser el caso.

La Empresa Privada o Consorcio se obliga al conocimiento y estricto cumplimiento de estas normas.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública	: Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa
RUC N°	: 20519610214
Domicilio legal	: Av. Municipal S/N Cuadra 12 distrito Gregorio Albarracín.
Teléfono:	: 052-458042 ANEXO 405
Correo electrónico:	: comiteobrasporimpuestos@munialbarracin.gob.pe

1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución de: "CREACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LOS DISTRITOS DE TACNA Y CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Único de Inversiones N° 2493475, en adelante **EL PROYECTO**, en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, y el Reglamento de la Ley N° 29230, según los Términos de Referencia ANEXOS N° 3-A y Expediente Técnico del **PROYECTO** (Anexo N° 3-D).

En caso el expediente técnico o la actualización de la ficha técnica y/o estudio de preinversión y/o Expediente Técnico sea elaborado por la Empresa Privada (o Consorcio), éste debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de **EL PROYECTO**.

1.4. ANTECEDENTES

- Mediante acuerdo de Concejo N° 062-2023 de fecha 19 octubre del 2023, la Entidad Pública priorizó **EL PROYECTO** y se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada (o consorcio) que será responsable del financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO**.
- MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 599-2022-GM-MPT DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2023, LA ENTIDAD PÚBLICA APROBÓ EL EXPEDIENTE TECNICO DE **EL PROYECTO**.
- Mediante ACTA N°001-CE/MDCGAL- MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS (OXI) que acuerda en cumplimiento al Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 TUO de la Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" Disposiciones Complementarias y Finales Primera. "De no haberse emitido y notificado el Informe Previo en los plazos establecidos en el presente artículo, se considera que el pronunciamiento de la Contraloría General de la República es favorable". Por lo cual se da por concretada y definida la opinión favorable a la documentación remitida a la Contraloría General de la República mediante los Oficios: Oficio N° 106-2024-A/MDCGAL y Oficio N° 393-2024-GM/MDCGAL en relación a la solicitud de Informe Previo de la Contraloría General de la República para la ejecución del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LOS DISTRITOS DE TACNA Y CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2493475 mediante el Mecanismo de Obras por Impuestos
- Mediante Acta de Reunión N° 002-2024-CE/MDCGAL, de fecha 22 de marzo del 2024 se aprobó las Bases del presente proceso de selección.

MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN:

EL PROYECTO tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de S/ 79,226,831.32 (Setenta y nueve Millones Doscientos Veintiséis mil Ochocientos Treinta y Uno con 32/100) cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (S/)
Ejecución de la Obra	S/ 75,815,149.59
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	S/ 3,411,681.73
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:	S/ 79,226,831.32

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

Asimismo, en caso **EL PROYECTO** haya sido propuesto y/o actualizado por el sector privado a la **ENTIDAD PÚBLICA** en el marco del SUBCAPÍTULO II, del CAPÍTULO I del TÍTULO II del Reglamento de la Ley N° 29230, el reembolso por los gastos de elaboración o actualización de la ficha técnica, del estudio de preinversión o del Expediente Técnico, o del Manual de Operación y/o Mantenimiento solo procede en caso la Empresa Privada (o Consorcio) proponente se haya presentado al proceso de selección y además la propuesta presentada sea válida, o no cambie la concepción técnica.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
.....
DANIEL ANTONIO Cárdenas Lizarraga
PRESIDENTE TITULO II AP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
.....
ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
.....
ABOG. GEORFRANCO CALDERON COHAJI
MIEMBRO TITULO II AP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

.....
ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

SECCIÓN II

DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

.....
ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

.....
ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHAN
MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

En caso de Agrupamiento de inversiones la Entidad Pública debe indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso de selección, para lo cual se deberá considerar los siguientes formatos: Anexos N° 4-F y 4-I. Asimismo, la Empresa Privada (o Consorcio) debe presentar su Expresión de Interés, la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica por la totalidad de las Inversiones agrupadas.

1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN

La convocatoria se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional, por única vez, de conformidad con el numeral 54.2 del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso el Monto Referencial del Convenio de Inversión no superen las ciento veinte (120) UIT, es suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la Entidad Pública y de Proinversión, de conformidad con el numeral 54.3 del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 29230.

La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

- Descripción del objeto del Convenio de Inversión que refleje su finalidad;
- Código Único de Inversiones.;
- Monto Referencial del Convenio de Inversión.;
- Costo del mantenimiento y/o de operación de corresponder;
- Costo de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto y/o de la Elaboración del Expediente Técnico, de corresponder;
- Calendario del Proceso de Selección;
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las bases y demás documentos del proceso de selección.

Para el caso de Agrupamiento de inversiones, además del Monto Referencial del Convenio de Inversión se deberá identificar los subtotales por cada Proyecto y el total general.

1.4. PLAZO

Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el

perfeccionamiento del Convenio de Inversión, se computan en días hábiles, conforme al calendario del proceso de selección aprobado en las Bases.

El plazo entre la convocatoria y la presentación de propuestas previsto en el proceso de selección debe ser de veintidós (22) días como mínimo para Proyecto de Inversión y de trece (13) días para IOARR e IOARR de emergencia o actividades de operación y/o mantenimiento.

El comité especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección, a través de una circular que es notificada a todos los Participantes y/o Postores en el domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las circulares emitidas por el comité especial integran el proceso de selección, siendo vinculantes para todos los Participantes o Postores, y son publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.5. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.

No pueden participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) o Ejecutor del proyecto, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos para ser participante, Postor y/o ejecutor, establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230. Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.

1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria para presentar su expresión de interés por Mesa de Partes de la Entidad Pública y/o conforme lo señalado en la convocatoria.

La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o Consorcio) implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos

aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.

1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección. Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.

Las observaciones a las Bases, se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en el TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.

Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen, se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen y se notifican a través de la publicación del pliego absolutorio en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria al TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 o normas complementarias conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no excederá de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar Expresiones de Interés.

La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los Participantes del proceso de selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORREGIMIENTO ALBARACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
ING. DANIEL ANTONIO CARIENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORREGIMIENTO ALBARACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
ING. EDDY JOHNNY SAHUEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORREGIMIENTO ALBARACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
ABOG. GEORFRANCO CALDERON COHAILA
MIEMBRO TITULAR

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

1.10. INTEGRACIÓN DE BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 29230.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

- Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Referencial del Convenio de Inversión, debe enviarse copia de las mismas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección, conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada (o Consorcio) que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las Bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el Calendario del proceso de selección según el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas, se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica del Representante Legal del Postor, o

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORPORACIÓN ALBARRACÍN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
ING. DANIEL ANTONIO Cárdenas Lizarraga
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORPORACIÓN ALBARRACÍN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
ING. EDDY JOAQUÍN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORPORACIÓN ALBARRACÍN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
ABOG. GEORFRANCO CALDERÓN COHAILA
MIEMBRO TITULAR

apoderado o mandatario designado por esté para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se presentan por escrito, debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 45 del Reglamento de la Ley N° 29230.

El monto contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Referencial del Convenio de Inversión. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA Y EVALUACION DE LOS SOBRES N°01 y N°02:

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en acto público ante el Comité Especial, en presencia de Notario Público o Juez de Paz, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o su rectificación, en el lugar fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección. Su presentación se sujeta a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B.

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO BARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIELA TONICO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO BARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO BARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORFANCO CALDERON COHAILA
MIEMBRO TITULAR

caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.

Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El Presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los Postores a entregar los sobres N° 1, N° 2 y N° 3.

La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y técnicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección, se realiza por el Comité Especial dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

Apertura del Sobre N°01:

Una vez que los Postores hayan hecho entrega de sus sobres, con participación de Notario Público o Juez de Paz se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. El Notario Público o Juez de Paz visa al margen de los documentos presentados.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

Apertura del Sobre N°02:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALVARO LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALVARO LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALVARO LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORFRANCO CALDERON COHAILA
MIEMBRO TITULAR

eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión y también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Referencial del Convenio de Inversión.

El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.

Para las inversiones propuestas por el sector privado, en el marco del Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento de la Ley N° 29230, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

De acuerdo a lo previsto en el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 29230, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

1.13. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Luego de evaluados el Sobre N°01 y Sobre N°02, el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N° 3-A.

En el caso que, de la revisión de la propuesta técnica se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de su función, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará por única vez un plazo razonable, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO GARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOANIN GARCIA VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORFRANCO CALDERON COHAILA
MIEMBRO TITULAR

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.

1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la buena pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse producido.

1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE INVERSIONES DEL SECTOR PRIVADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORPORACIÓN ESPECIAL
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CHADENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORPORACIÓN ESPECIAL
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOHNNY SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORPORACIÓN ESPECIAL
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORFRANCO CALDERON COHAILA
MIEMBRO TITULAR

Si el proceso se enmarca dentro de lo dispuesto por el Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial utiliza como base la información presentada por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 4-E de la presente Bases.

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPRL o CIPGN, de acuerdo al monto señalado en el Anexo N° 4-E. En caso la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de preinversión o actualización constituye un requisito que debe cumplir el Adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada (o Consorcio) que propuso el Proyecto no se presente al proceso de selección, o se presente con una propuesta inválida.

1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, mediante resolución debidamente motivada por caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio de Inversión y/o contrato, para lo cual debe comunicar su decisión por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

En caso de Agrupamiento de Inversiones, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar parcialmente el proceso de selección, hasta antes de la presentación de propuestas. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases actualizadas y retrotrae las actuaciones del proceso de selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.

1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto por el comité especial cuando no se presente ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta que pueda ser admitida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Reglamento, el Comité Especial podrá convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días hábiles, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Referencial del convenio de inversión se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.

1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

- a. Correo Electrónico: con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo

electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.

- b. Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial: en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHAILA
MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación contra los actos de otorgamiento de la Buena Pro, contra cancelación o declaratoria de desierto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles de adjudicada la Buena Pro, conforme el artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230.

El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la Entidad Pública, y en caso de encargo por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su presentación, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión del proceso de selección, debiendo mantenerse vigente al menos por treinta (30) días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual debe ser en igual fecha a la interposición del recurso de apelación. Esta debe estar de acuerdo al Anexo N° 5-A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOHANN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

4806. GEANFRANCO CALDERON COHAILA
MIEMBRO TITULAR

denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO AGUIRRE
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO AGUIRRE
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO AGUIRRE
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORFRANCO CALDERON COHAILA
MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO III DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada o Consorcio, están obligados a suscribir el Convenio de Inversión.

Para tal efecto, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, la empresa privada o consorcio adjudicatario presenta los requisitos para perfeccionar el Convenio de Inversión.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

En el caso de Inversiones, previo a la firma del Convenio de Inversión, la Entidad Pública debe actualizar en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - SNPMGI la modalidad de ejecución indicando el mecanismo establecido en la Ley N° 29230.

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

Para perfeccionar el Convenio de Inversión, la Empresa Privada (o Consorcio) Adjudicataria de la Buena Pro según el artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 29230, debe presentar a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Copia simple (legible) de la vigencia de poder expedido por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) que cuenten con facultades para suscribir el Convenio.
- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al Anexo N° 5-B y la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Inversión (Anexo N° 6).
- Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, según los registros que correspondan cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del Anexo N° 3-A.

En caso de Consorcio de deberá solicitar adicionalmente:

- Contrato de Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contrato de Consorcio se formaliza mediante documento

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GRACIA ROSA LIZARRAGA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GRACIA ROSA LIZARRAGA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOHANN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GRACIA ROSA LIZARRAGA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

4506 GEANFRANCO CALDERON COHALA
MIEMBRO TITULAR

privado con firmas legalizadas ante notario público, de cada una de las empresas privadas integrantes.

El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:

a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.

b) Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.

c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio.

Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.

e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria presente los documentos para perfeccionar el convenio de inversión, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
ING. DANIEL ANTONIO CORDOBA LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHAILA
MIEMBRO TITULAR

suscribe el Convenio de Inversión.

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su Propuesta Económica previa verificación de que su Propuesta Técnica cumpla con las las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las Bases en el Anexo N° 3-A y así sucesivamente.

Si Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso de selección.

3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública.

Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que estén autorizadas para emitir garantías y cuenten con clasificación de riesgo B o superior; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada (o Consorcio) debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución del Proyecto de acuerdo al Convenio de Inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entrega a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado.
- La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado.

Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto.

La Empresa Privada podrá presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 29230.

En el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRAN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CORDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRAN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOHANN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRAN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORFRANCO CALDERON COHAULA
MIEMBRO TITULAR

expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución del proyecto.

Cuando el Convenio de Inversión tenga por objeto la realización de actividades de operación y/o mantenimiento o cuando estas formen parte de las obligaciones de la Empresa Privada adjudicataria, la Empresa Privada entrega a la Entidad Pública una garantía equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto anual de las actividades de operación y/o mantenimiento, que se mantiene vigente hasta la Conformidad de la Recepción de la prestación a cargo de la Empresa Privada, conforme al numeral 72.6 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso la Empresa Privada (o Consorcio) asuma el financiamiento de la supervisión del Proyecto, se puede consignar una garantía independiente para dicha obligación, de acuerdo al Convenio de Inversión, al Anexo N° 5-B y a las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará una carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión.
- La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado.
- Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.

Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto, consignando expresamente en cada una de ellas la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio.

Cuando corresponda la renovación de garantías, estas deben efectuarse antes de los cinco (5) días a su vencimiento; de no realizarse en dicho plazo, se procede a la ejecución de la garantía vigente.

Cuando el Monto Total del Convenio de Inversión es modificado de manera posterior a la suscripción del Convenio de Inversión, la Empresa Privada modifica el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción en que fue modificado el Monto Total del Convenio de Inversión, dentro del plazo de diez (10) días desde que es notificada la modificación.

3.4. CONVENIO DE INVERSIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
.....
DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
.....
ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
.....
ABOG. GEORFANCO CALDERON COHAILA
MIEMBRO TITULAR

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) del Proyecto, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
OBRAS POR IMPUESTO

.....
ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
OBRAS POR IMPUESTO

.....
ING. EDDY JOSE SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

.....
4806 GEANFRANCO CALDERON COHAILA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

.....
ABOG GEANFRANCO CALDERON COHAIA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

.....
ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

.....
ING. DANIEL ANTONIO CORDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

ANEXOS

ANEXO N° 1

DEFINICIONES

1. **Adjudicación de la Buena Pro:** Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.
2. **Adjudicatario:** Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.
3. **Agrupamiento de Inversiones y/o de actividades de operación y/o mantenimiento:** Conjunto de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento incluidas en un mismo proceso de selección. Corresponde a la Entidad Pública establecer los criterios para el Agrupamiento de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento.
4. **Bases:** Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.
5. **Calendario del Proceso de Selección:** Cronograma anexado a las bases y convocatoria donde se fijan los plazos de cada una de las etapas del proceso de selección.
6. **Circulares:** Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.
7. **Credenciales:** Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B.
8. **Comité Especial:** Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 29230, Reglamento de la Ley N° 29230 cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.
9. **Consortio:** Es la participación de más de una empresa privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para el financiamiento y/o ejecución de las Inversiones y las actividades de operación y/o mantenimiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARTENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEANFRANCO CALDERON COMALP
MIEMBRO TITULAR

10. Convenio de Inversión: Acuerdo celebrado entre la empresa privada y la Entidad Pública para la ejecución de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento que regula sus derechos, obligaciones y responsabilidades en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, en el marco del TUO de la Ley N° 29230, su Reglamento, conforme al Anexo N° 6.

11. Deducción: Resultado de la reducción de la asignación financiera en la CUT por el monto de CIPRL utilizado o emitido, según sea el caso, y consiguientemente reembolso al Tesoro Público.

12. Deductivo de la Inversión: Es la valoración económica o costo de las prestaciones de la inversión que, habiendo estado consideradas inicialmente en el Expediente Técnico, ya no se ejecutan. Los deductivos constituyen menores metrados y no son reconocidos mediante CIPRL o CIPGN.

13. Documentos Equivalentes: Comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente del SNPMGI.

14. Deducción: Reducción de la asignación financiera en la CUT por el monto del CIPRL utilizado o emitido, según sea el caso, y consiguiente reembolso al Tesoro Público.

15. Ejecutor: Es la persona jurídica que elabora el Expediente Técnico, documento equivalente, o manual de operación y/o mantenimiento; y/o ejecuta las Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento, según lo dispuesto en el respectivo Convenio de Inversión. El Ejecutor deberá celebrar los contratos correspondientes para la ejecución de las obligaciones con la empresa privada, asumiendo responsabilidad solidaria junto con la Empresa Privada en la ejecución de las Inversiones que comprende el Convenio de Inversión.

16. Empresa Privada: Es la persona jurídica de derecho privado que no está sujeta a los sistemas administrativos del sector público (Presupuesto Público, Endeudamiento Público, Programación Multianual y de Gestión de Inversiones, Tesorería) y de Contrataciones con el Estado. La Empresa Privada celebra el Convenio de Inversión con la Entidad Pública y es responsable del financiamiento y ejecución de las Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento. La Empresa Privada puede ser el Ejecutor de la inversión.

17. Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar la elaboración del Expediente Técnico y/o la correcta y oportuna ejecución de las Inversiones. Es responsable solidario con la Empresa Privada de la calidad de la inversión y/o actividad de operación y/o mantenimiento. Tratándose de personas jurídicas, estas designan a una persona natural como supervisor permanente del Convenio de Inversión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
ABOG. GEORFRANCO CALDERON COHAILA
MIEMBRO TITULAR

18. **Entidad Pública:** Entidades de Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública, así como Mancomunidad Regional, Mancomunidad Municipal y Junta de Coordinación Interregional, con potestad para desarrollar Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento en el marco del SNPMGI, dentro de los alcances del TUO de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

19. **Expresión de Interés:** Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

20. **Expediente Técnico:** Es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. El Expediente Técnico se elabora cuando la inversión pública comprende por lo menos un componente de obras, en su defecto es considerado un documento equivalente, conforme a las disposiciones del SNPMGI.

21. **Gastos de Administración Central y Monitoreo:** Son aquellos en los que incurre la Empresa Privada durante la ejecución del proyecto y que se registran en el rubro de Gestión del proyecto del Banco de Inversiones, en el marco del SNPMGI. La Entidad Pública, a través de la UF o de la Unidad Ejecutora de Inversiones, según corresponda, determina su pertinencia, alcance y monto máximo considerando la naturaleza y alcances del Convenio de Inversión. Estos gastos se establecen en el Convenio de Inversión y no pueden incorporarse o incrementarse mediante adenda.

22. **Inversiones:** Son intervenciones temporales y comprenden a los Proyectos de Inversión y a las IOARR, conforme a la normativa del SNPMGI. No comprenden gastos de operación y/o mantenimiento.

23. **Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR):** Intervenciones puntuales sobre uno o más activos estratégicos que integran una Unidad Productora en funcionamiento y que tienen por objeto, ya sea adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una Unidad Productora; o, evitar la interrupción del servicio de una Unidad Productora o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad, contribuyendo al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Debe estar alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, conforme a la normativa del SNPMGI.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

.....
DANIEL ANTONIO CARRERAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

.....
ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

.....
ABOG. GEORFRANCO CALDERON COHAIL
MIEMBRO TITULAR

24. **IOARR de emergencia:** Son las IOARR que se pueden realizar en el marco de una Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, conforme a la normativa del SNPMGI.

25. **Invierte.pe:** Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

26. **Liquidación del Convenio de Inversión:** Es el procedimiento que se inicia una vez efectuada la recepción de las Inversiones conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley 29230, que tiene por finalidad el cálculo técnico para el cierre contable y financiero de las Inversiones a efectos de determinar el monto de inversión a reconocer a la Empresa Privada.

27. **Monto de Inversión:** Es el monto con el cual se declararon viables o fueron aprobadas las Inversiones en el SNPMGI y sus actualizaciones.

28. **Monto Referencial del Convenio de Inversión:** Es el valor citado en la convocatoria y las bases. Comprende el Monto de Inversión de proyectos, IOARR, y actividades de operación y/o mantenimiento; y cuando corresponda incluye el costo de supervisión, así como el costo de la ficha técnica, de los estudios de preinversión, del Expediente Técnico, del documento de trabajo, así como, del Manual de Operación y/o Mantenimiento.

29. **Monto Total del Convenio de Inversión:** Es el valor citado en la convocatoria y las bases. Comprende el Monto de Inversión de proyectos o IOARR, y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ser financiados por la Empresa Privada; y, cuando corresponda, incluye el costo de supervisión, así como el costo de la ficha técnica, de los estudios de preinversión, del Expediente Técnico, del Manual de Operación y/o Mantenimiento, o documento de trabajo en caso de actualización de proyectos de inversión.

1. **Participante:** Es la Empresa Privada o Consorcio que presenta su Expresión de Interés para participar en el proceso.

2. **Postor:** Es la Empresa Privada o Consorcio que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta su propuesta.

3. **Proinversión:** Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY GABRIEL SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

4806 GEORFRANCISCO CALDERÓN COHAI
MIEMBRO TITULAR

4. **Propuesta Económica:** Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo N°4-B y del Anexo N° 4-E de las Bases.

5. **Propuesta Técnica:** Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, y el Anexo N° 4-B de las Bases.

6. **Proyecto (Inversión) :** Se refiere a un proyecto de inversión formulado y declarado viable en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus normas reglamentarias y complementarias.

7. **Representante Legal:** Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.

8. **Ruta Crítica:** Es la secuencia programada de las acciones constructivas en una determinada inversión cuya variación afecta el plazo total de ejecución.

9. **Valorización de la Ejecución:** Es la cuantificación económica del avance físico o su equivalente, en la ejecución de las Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento de un mes determinado, independientemente de su plazo en días, configurándose el monto de la contraprestación que corresponde a la Empresa Privada.

10. **UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARRERAS LUZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOHANN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORFRANCO CALDERON COHAILA
MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 2

CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

N°	Calendario del Proceso de Selección	Fecha De:	Hasta:
1	Convocatoria y publicación de Bases.	02/04/2024	
2	Presentación y recepción de expresiones de interés de empresa(s) (o consorcio(s)) y registro de participantes. (1)	03/04/2024	11/04/2024
3	Presentación de consultas y observaciones a las Bases. (2)	03/04/2024	11/04/2024
4	Absolución de consultas y observaciones a las Bases. (3)	12/04/2024	17/04/2024
5	Integración de Bases y publicación en el portal institucional (4)	18/04/2024	
6	Presentación de propuestas, a través de los sobres N° 1, 2 y 3. (5)	19/04/2024	29/04/2024
7	Evaluación y calificación de propuestas técnicas y económicas. (6)	30/04/2024	06/05/2024
8	Resultados de la evaluación y calificación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro. (7)	07/05/2024	
9	Presentación de requisitos para perfeccionamiento del convenio. (8)	08/05/2024	21/05/2024
10	Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio. (9)	20/05/2024	31/05/2024

- (1) Plazo de siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional.
- (2) Dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.
- (3) Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones.
- (4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.
- (5) En un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.
- (6) Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.
- (7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.
- (8) Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada o Consorcio, están obligados a suscribir el Convenio de Inversión. Para tal efecto, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, la empresa privada o consorcio adjudicatario presenta los requisitos para perfeccionar el Convenio de Inversión.
- (9) Dentro de los diez (10) días hábiles de consentida la Buena Pro.

La documentación requerida para la participación en el proceso de selección debe ser entregada en la oficina del Comité Especial ubicada en Av. Municipal s/n cuadra 12, distrito de Gregorio Albarracín, Tacna, en el siguiente horario de 07:30 a. m. hasta las 15:30 p.m.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACÍN
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LUZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACÍN
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY RAMIRO SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACÍN
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORFRANCO CALDERON COHAIL
MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 3

DOCUMENTOS REFERIDOS AL PROYECTO / INVERSIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

.....
ING DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

.....
ING. EDDY J. CANIX SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

.....
ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHALA
MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 3-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LOS DISTRITOS DE TACNA Y CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Único de Inversiones N° 2493475, tiene como objetivo contar con la población del Promoví Señor de los Milagros accede adecuadamente a los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario. El Proyecto se desarrollará en el área ubicada en la Región Tacna, Provincia de Tacna, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, cuya área deberá estar disponible.

Así también, el Proyecto a ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GERMANO CALDERON COHAILA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORFRANCO CALDERON COHILA
MIEMBRO TITULAR

COMPONENTE	METAS	
	UND	EXPEDIENTE TECNICO
SUMINISTRO DE TUBERIA PVC-U NTP ISO 1452 SERIE 10 (CLASE 10) DN 160 MM C/ANILLO INCORPORADO	M	5,692.36
VALVULAS Y ACCESORIOS	UND	2,096.00
CÁMARA DE VALVULA DE CRP	UND	2.00
MACROMEDIDOR	UND	6.00
PURGA	UND	6.00
AIRE	UND	16.00
CONEXIONES DOMICILIARIAS	UND	3,537.00
INSTRUMENTOS, CONTROL Y COMUNICACIONES CAPTACIÓN PV-05	UND	1.00
INSTRUMENTOS, CONTROL Y COMUNICACIONES CAPTACIÓN PV-06	UND	1.00
INSTRUMENTOS, CONTROL Y COMUNICACIONES CAMARA DE REBOMBEO	UND	1.00
INSTRUMENTOS, CONTROL Y COMUNICACIONES RESERVORIO R-PMV	UND	1.00
INSTRUMENTOS, CONTROL Y COMUNICACIONES SUB SECTOR 01 A 06	UND	1.00
SISTEMA DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS	UND	1.00
PROGRAMACIÓN DE EQUIPOS	UND	1.00
CENTRAL DE COMUNICACIONES SCADA	UND	1.00
SISTEMA DE ALCANTARILLADO		
REDES DE ALCANTARILLADO		
TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M	64,016.95
CRUCES RIEL PARA TUBERIA	UND	2.00
MOVIMIENTO DE TIERRAS	M	64,016.95
TUBERIAS		
SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DN=200mm, S-25 NTP ISO 4435	M	62,619.39
SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DN=250mm, S-25 NTP ISO 4435	M	473.49
SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DN=315mm, S-25 NTP ISO 4435	M	805.27
SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DN=355mm, S-25 NTP ISO 4435	M	118.29
INSTALACION DE TUBERIA PVC DN=200mm, NTP ISO 4435 TODA PROF.	M	62,619.39
INSTALACION DE TUBERIA PVC DN=250mm, NTP ISO 4435 TODA PROF.	M	473.49
INSTALACION DE TUBERIA PVC DN=315mm, NTP ISO 4435 TODA PROF.	M	805.27
INSTALACION DE TUBERIA PVC DN=355mm, NTP ISO 4435 TODA PROF.	M	118.29
EMPALME DE TUBERIA A BUZON	UND	2.00
BUZONES	UND	911.00
CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGÜE (3537 CONEXIONES DOMICILIARIAS)	UND	3,537.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALVARO LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO Cárdenas Lizaraga
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALVARO LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOHANN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALVARO LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORFRANCO CALDERON COHALA
MIEMBRO TITULAR

COMPONENTE	METAS	
	UND	EXPEDIENTE TÉCNICO
SISTEMA DE AGUA POTABLE		
POZO TUBULAR PV-05	UND	1.00
CASETA DE BOMBEO PV-05	UND	1.00
CASETA DE SUB ESTACION TRANSFORMACION	UND	1.00
CASETA DE GUARDIANIA PV-05	UND	1.00
CERCO PERIMETRICO PV-05	ML	939.33
INSTALACIONES ELECTRICAS EXTERIORES	UND	1.00
POZO TUBULAR PV-6	UND	1.00
CASETA DE BOMBEO Y CASETA DE CLORACION PV-06	UND	1.00
CASETA DE SUB ESTACION TRANSFORMACION	UND	1.00
CASETA DE GRUPO ELECTROGENO	UND	1.00
CASETA DE LABORATORIO	UND	1.00
CASETA DE GUARDIANIA PV-06	UND	1.00
CASETA DE CENTRO DE CONTROL SCADE	UND	1.00
CERCO PERIMETRICO PV-06	ML	346.93
INSTALACIONES ELECTRICAS EXTERIORES	UND	1.00
CASETA DE CONTROL PTAP-EPS	UND	1.00
LINEA DE IMPULSION PV-5 A TANQUE CISTERNA DN=400MM	M	1,614.65
CAMARA VALVULA DE AIRE (03 UND) PARA TUB/DN=400MM	UND	3.00
CAMARA DE VALVULA DE PURGA (01 UND)	UND	1.00
TANQUE CISTERNA Y CAMARA DE REBOMBEO (SALA DE MAQUINAS)	UND	1.00
LINEA DE IMPULSION CAMARA DE REBOMBEO A RESERVORIO (L=6,256.81 ML)	M	6,256.81
CAMARA DE VALVULAS DE AIRE (12 UND)	UND	12.00
CAMARA DE VALVULA DE PURGA (06 UND)	UND	6.00
CONSTRUCCION DE RESERVORIO APOYADO (VOL= 2500 m3)	UND	1.00
CAMARA DE VALVULAS	UND	1.00
CASETA DE GUARDIANIA R-PMV	UND	1.00
CERCO PERIMETRICO RESERVORIO	ML	144.80
INSTALACIONES ELECTRICAS EXTERIORES	UND	1.00
LINEA DE ADUCCION L=4393.00 ML	M	4,393.00
CAMARA DE VALVULAS DE AIRE (04 UND)	UND	4.00
CAMARA DE VALVULA DE PURGA (03 UND)	UND	3.00
CRUCES RIEL PARA TUBERIA	UND	1.00
RED PRIMARIA		
SUMINISTRO DE TUBERIA PVC-U NTP ISO 1452 SERIE 10 (CLASE 10) DN 250 MM C/ANILLO INCORPORADO	M	2,361.50
SUMINISTRO DE TUBERIA PVC-U NTP ISO 1452 SERIE 10 (CLASE 10) DN 315 MM C/ANILLO INCORPORADO	M	428.46
RED SECUNDARIA		
SUMINISTRO DE TUBERIA PVC-U NTP ISO 1452 SERIE 10 (CLASE 10) DN 90 MM C/ANILLO INCORPORADO	M	27,977.23
SUMINISTRO DE TUBERIA PVC-U NTP ISO 1452 SERIE 10 (CLASE 10) DN 110 MM C/ANILLO INCORPORADO	M	30,705.37

2. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

El Proyecto tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de S/ 79,226,831.32 (Setenta y Nueve Millones Doscientos Veintiséis Mil Ochocientos Treinta y uno con 32/100), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números) (*)
Ejecución de la Obra	S/ 75,815,149.59
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	S/ 3,411,681.73
MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN	S/ 79,226,831.32

(*) Se debe considerar dos decimales

(**) Será considerada dicha obligación únicamente para aquellos proyectos que hayan sido actualizados por la Empresa Privada, en el marco de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de la Ley N° 29230.

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas.

3. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

El Proyecto se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total del Convenio de Inversión determinado en el Expediente Técnico o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen mayores trabajos de obra, con excepción de aquellos proyectos propuestos y actualizados por el sector privado. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un deductivo de la inversión o disminución del Monto Total del Convenio de Inversión.

Las valorizaciones del Proyecto se efectúan de acuerdo a lo previsto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley N° 29230.

4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto tiene un plazo de ejecución de Seiscientos Noventa (690) días calendario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N° 3-C de las Bases.

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Ejecución de la Obra	600
Recepción de Obra	30
Liquidación del Proyecto	60
TOTAL	690

5. FÓRMULA DE REAJUSTE

En los documentos del proceso de selección, la Entidad Pública considera las fórmulas de reajuste aplicables a las valorizaciones mensuales que corresponden a la Empresa Privada, conforme a lo siguiente:

1. Para el caso de Inversiones, la elaboración y la aplicación de fórmulas polinómicas se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias. El Expediente Técnico que apruebe la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al Expediente Técnico a partir del documento de trabajo contiene las fórmulas de reajuste aplicables.

2. Para el caso de actividades de operación y/o mantenimiento será de aplicación la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática, aplicable al mes en el que corresponda la solicitud de la emisión del CIPRL o CIPGN.

6. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

8.1. Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos

a) Ejecutor del Proyecto

Requisitos:

El ejecutor del Proyecto será una empresa o Consorcio cuyos integrantes en conjunto acrediten la experiencia en ejecución de proyectos de Infraestructura en general (infraestructura educativa, infraestructura del sector salud, infraestructura deportiva, pavimentaciones, obras de saneamiento) ejecutados en los últimos diez (10) años y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos diez (10) años.

Para lo cual el Postor deberá acreditar una experiencia de por lo menos dos (02) veces el monto total de la Inversión referencial en proyectos generales y acreditar por lo menos una (01) vez el monto total de la Inversión en proyectos similares.

Se consideran proyectos similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante proyectos de Creación y/o instalación y/o mejoramiento y/o construcción y/o la combinación de ellos de redes de agua potable y desagüe.

Acreditación:

Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, conjuntamente con sus respectivas actas de recepción y conformidad.

Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.

b) Personal profesional propuesto para el proyecto

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero Civil Ingeniero Sanitario	01	Gerente de Obra	Colegiado y habilitado: - Experiencia no menor de 10 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo 1 participaciones como Residente de Obras similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Civil Ingeniero Sanitario	01	Residente General de Obra	Colegiado y habilitado: - Experiencia no menor de 10 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo 5 participaciones como Residente de Obras similares, dentro del plazo antes señalado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING EDDY JOHNNY SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHALLA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEANFRANCISCO CALDERON COHAILA
MIEMBRO TITULAR

Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad	01	Especialista en Seguridad	- Experiencia general no menor de 3 años, sustentada con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL O DIPLOMA DE COLEGIATURA. - Sustentar como mínimo 3 participaciones como especialista de Seguridad en obras similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	01	Especialista en Calidad	- Experiencia general no menor de 2 años, sustentada con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL O DIPLOMA DE COLEGIATURA. - Sustentar como mínimo 3 participaciones como especialista en Calidad de obras similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	01	Especialista en obras Eléctricas o Electromecánicas	- Experiencia general no menor de 3 años, sustentada con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL O DIPLOMA DE COLEGIATURA. Sustentar como mínimo 3 participaciones como especialista en obras Eléctricas o Electromecánicas de obras generales, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	01	Especialista en Planeamiento y Costo	- Experiencia general no menor de 2 años, sustentada con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL O DIPLOMA DE COLEGIATURA. - Sustentar como mínimo 2 participaciones como especialista en Planeamiento y costos de obras generales, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Ambiental	01	Especialista Ambiental	- Experiencia general no menor de 2 años, sustentada con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL O DIPLOMA DE COLEGIATURA. - Sustentar como mínimo 3 participaciones como especialista ambiental de obras generales, dentro del plazo antes señalado.
Licenciado en Arqueología		Arqueólogo	- Experiencia general no menor de 2 años, sustentada con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL O DIPLOMA DE COLEGIATURA. - Sustentar como mínimo 2 participaciones como arqueólogo de obras generales, dentro del plazo antes señalado.

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez.

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.
- Cualquier otra documentación que acredite fehacientemente la experiencia del profesional propuesto.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

c) Maquinaria y/o equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del Proyecto

Requisitos:

A continuación, se detalla la maquinaria y/o el equipamiento a utilizar en la ejecución del proyecto.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
ESTACION TOTAL PRECISION 5" G608 O SIMILAR INC. ACCESORIOS	UND.	2.00
NIVEL TOPOGRAFICO E=0.3" CON TRIPODE,MIRA Y ACCESORIOS	UND.	6.00
CAMION CISTERNA (AGUA) 380 A 420 HP 5,000 GLN	UND.	4.00
CAMION VOLQUETE 6X4 420 A 440 HP 15 M3	UND.	5.00
CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 183-220 HP 3 a 3.5 YD3	UND.	2.00
EQUIPO DE BOMBEO DE PRUEBA DIAM. 8" C/TUBERÍA DE 6"	UND.	2.00
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	UND.	3.00
TECLE -TRIPODE INC. CADENA PARA 5 TON	UND.	2.00
APISONADOR VIBR. TIPO CANGURO 5.5HP	UND.	4.00
CORTADORA DE PAVIMENTO INC. ESMERIL	UND.	1.00
EXCAVADORA S/ORUGAS 320 GC 145HP 1.31 yd3	UND.	3.00
GRUA HIDRAULICA AUTOP.9 TON.	UND.	1.00
GRUPO ELECTROGENO DE 50 KW/89HP	UND.	1.00
PERFORADORA PARA POZO PROFUNDO	UND.	1.00
RETROEXCAVADOR S/LL 140-180 HP 1.5 YD3	UND.	4.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHAILA
MIEMBRO TITULAR

RODILLO LISO VIBR AUT 70-100 HP 7-9 TN	UND.	2.00
BOMBA DE CONCRETO	UND.	1.00
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	UND.	5.00

Acreditación:

Para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución del proyecto y/o copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento.

7. OTROS CRITERIOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA

A continuación se consideran otros criterios que debe cumplir la Empresa Privada (o Consorcio) para la ejecución del Proyecto.

1. [.....]
2. [.....]

IMPORTANTE:

- El Comité Especial puede incluir otros criterios que debe cumplir la Empresa Privada (o Consorcio) para la ejecución del Proyecto.
- En este numeral, se deberán desarrollar las condiciones y los criterios en que se debe presentar el expediente técnico, precisando los lineamientos mínimos para la elaboración de los documentos que sustenten dichos estudios, como son: memoria descriptiva, planos por especialidades, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos, análisis de precios unitarios, cronograma de ejecución, memoria de cálculo, fórmulas de reajuste de precios, estudios topográficos, estudios de suelos, entre otros, en concordancia con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones u otra norma técnica aplicable a la Obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CÁRDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOHNNY SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORFRANCO CALDERÓN COHAILA
MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 3-C

CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

A continuación se presenta el cronograma tentativo para la ejecución del Proyecto:

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Ejecución de la Obra	600
Recepción de Obra	30
Liquidación del Proyecto	60
TOTAL	690

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

.....
ING DANIEL ANTONIO Cárdenas Lizarraga
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

.....
ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

.....
ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHAILA
MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 3-D

EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

Toda la documentación del expediente técnico será entregada en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según Convocatoria, con el cargo de recepción del Comité Especial de la Entidad Pública.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALVARADO LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARMENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALVARADO LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOHANN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALVARADO LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHAILA
MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 4

DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORREGIMIENTO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIALIZADO
OBRAS POR IMPUESTO

.....
ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORREGIMIENTO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIALIZADO
OBRAS POR IMPUESTO

.....
ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORREGIMIENTO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIALIZADO
OBRAS POR IMPUESTO

.....
ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHAILA
MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 4-A

MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MDGAL-LEY 29230-OXI

Presente.-

La Empresa Privada (O EL CONSORCIO) [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N°** [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], a fin de manifestar interés respecto del siguiente proyecto:

“CREACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LOS DISTRITOS DE TACNA Y CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA” con Código Único de Inversiones N° 2493475

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORFRANCO CALDERON COHAILA
MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 4-B

CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR

A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES

1. Requisitos Legales:

- Copia simple del documento constitutivo del Postor o de las empresas que integran el Consorcio y del documento que acredite a los Representantes Legales en el Perú, en caso se trate de una empresa extranjera que va a invertir en el Perú. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- El Anexo N° 4-G firmado por los Representantes Legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio.
- Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del o los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión de manera conjunta y/o indistinta.
- En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K.
- La relación de Convenios y adendas suscritos con las entidades públicas que incluya el Monto Total del Convenio de Inversión, de corresponder.

2. Información Financiera:

- Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor superior al monto total de inversión referencial por S/ 79,226,831.32 (Setenta y Nueve Millones Doscientos Veintiséis mil Ochocientos Treinta y Uno con 32/100)

Se considera Patrimonio Neto:

- a) En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.
- b) En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.

IMPORTANTE:

- El Comité especial establece el mínimo de veces del monto total de inversión referencial como patrimonio neto declarado por el Postor.

3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Anexo N° 4-D, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N° 4-E de las presentes Bases.

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N° 2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.

C. CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

1. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.
2. En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-H mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) del Proyecto a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N° 4-J debidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.

D. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

Señores

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Dirección: Av. Municipal s/n cuadra 12, distrito de Gregorio Albarracín, Tacna.

Atte. Comité Especial – TUO de la Ley N° 29230

Proceso: PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MDGAL-LEY 29230-OXI

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LOS DISTRITOS DE TACNA Y CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Único de Inversiones N° 2493475

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Dirección: Av. Municipal s/n cuadra 12, distrito de Gregorio Albarracín, Tacna.

Atte. Comité Especial TUO de la Ley N° 29230

Proceso: PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MDGAL-LEY 29230-OXI

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LOS DISTRITOS DE TACNA Y CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Único de Inversiones N° 2493475

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

Señores

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Dirección: Av. Municipal s/n cuadra 12, distrito de Gregorio Albarracín, Tacna.

Atte. Comité Especial TUO de la Ley N° 29230

Proceso: PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MDGAL-LEY 29230-OXI

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LOS DISTRITOS DE TACNA Y CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Único de Inversiones N° 2493475

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

ANEXO N° 4-C

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

IMPORTANTE:

- El presente formulario será utilizado en caso de que el Representante Legal de la Empresa Privada o el representante común del Consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MD GAL-LEY 29230-OXI

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC [...], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [...], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [INDICAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [...], quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

ANEXO N° 4-D

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LOS DISTRITOS DE TACNA Y CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Único de Inversiones N° 2493475.

Por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la calificación en el proceso de la referencia.

A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR

PATRIMONIO NETO	S/ [CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]*
-----------------	------------------------------------

(*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla El monto señalado deberá ser igual o superior al solicitado en el Anexo N°4-B.

B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:

Accionista o Integrante	Nota 1	S/ Patrimonio Neto(Nota 2)	Participación
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			100%

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:

La empresa [.....] declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior [INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN] ha procedido al pago de S/ [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.

Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año [DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA]; y, asimismo, información relevante de la(s) empresa (s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL CONSORCIO

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

E. REQUISITOS TÉCNICOS:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

Experiencia en ejecución de Proyectos en general (*)

Datos de la Empresa Ejecutora	:
Tipo de Actividad	:
Año de inicio de actividades e información económica relevante	:
Número de proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada una de ellos	:
Monto acumulado en estos contratos (EXPRESADO EN SOLES)	:

(*) En caso que la experiencia sea de una Empresa Ejecutora distinta al Postor, adjuntar información sustentatoria (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Curriculum Vitae, u otros que la Entidad Pública estime convenientes)

(REPLICAR EL CUADRO EN CUANTAS ACTIVIDADES CREA CONVENIENTE)

Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar

Tipo de Actividades	:
Año de inicio de las actividades	:
Monto de contratos realizados en los Últimos [.....] años.	:

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALVARADO LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARMONA LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALVARADO LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUÍN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALVARADO LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORFANCO CALDERON COHAILA
MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 4-E

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

IMPORTANTE:

- No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.
- En caso de propuestas del sector privado de acuerdo al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento de la Ley N° 29230, la propuesta económica no debe ser superior al Monto Referencial del Convenio de Inversión y deberá incluir el gasto reconocido por la Entidad Pública por la elaboración de los Estudios de Preinversión y/o actualización.

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LOS DISTRITOS DE TACNA Y CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Único de Inversiones N° 2493475.

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Referencial del Convenio de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LOS DISTRITOS DE TACNA Y CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Único de Inversiones N° 2493475, alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%)	[.....]
UTILIDAD (...%) (**)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
PRESUPUESTO BASE	[.....]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CORDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORFANCO CALDERON COHAILA
MIEMBRO TITULAR

COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)

[.....]

PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(****)

[.....]

(**)El porcentaje de utilidad y los gastos generales del proyecto, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.

(***) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

(****) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

.....
ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

.....
ING. ENDY JOHANN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

.....
ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHALA
MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 4-G

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a ustedes:

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, Circulares y comunicaciones en general que el Comité Especial encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido en las Bases.
3. Que, somos empresas que contamos con los recursos económicos y/o financieros para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución del proyecto materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases, el Convenio de Inversión, el TUO de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.
4. Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución del Proyecto (o su mantenimiento y/u operación), no dará lugar a pago alguno de intereses, ni costos de financiamiento por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.
5. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisado por una Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública de acuerdo al procedimiento previsto en el TUO de la Ley N° 29230, y el Reglamento de la Ley N° 29230, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.
6. Que, no estamos sancionados o condenados por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvencción, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado, así como la existencia de una sentencia condenatoria.

Asimismo, no estamos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 20230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal. Y no estamos impedidos a participar como Postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
ING DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
ING EDDY DANIEL SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
ING GEORGINO CALDERON COHAILA
MIEMBRO TITULAR

7. Que, la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvención, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, aseguramos que la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal, salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento de la Ley N° 29230.

8. Que, no somos empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un Consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.

9. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.

10. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.

11. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de [INDICAR CIUDAD MÁS CERCANA DONDE EXISTA TRIBUNAL], a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las Bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.

12. (EN CASO DE CONSORCIO SE DEBE AGREGAR: QUE, LOS INTEGRANTES DE NUESTRO CONSORCIO RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS BASES, DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, ASÍ COMO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN).

13. Que declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección. En caso que se compruebe que la información proporcionada es falsa, nos sometemos a lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 29230.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
ING. DANIEL ANTONIO Cárdenas Lizarraga
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
ING. EDDY JOAQUÍN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
ABOG. GEORFRANCO CALDERON COHAILA
MIEMBRO TITULAR

14. Que declaramos y/o manifestamos que en caso seamos los Adjudicatarios del presente proceso de selección, cumpliremos por entregar a la Entidad Pública las garantías de fiel cumplimiento conforme a lo determinado en las presentes Bases y el Convenio de Inversión.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso estos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

PERSONA JURÍDICA:

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

EN CASO DE CONSORCIO:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales de los consorciados que forman el Consorcio en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado. Deberá adjuntarse además la vigencia de poderes de los representantes firmantes correspondiente a sus respectivas empresas.

En la sección Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALFARO LANCHIPA
CORPORACIÓN ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
.....
ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LUZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALFARO LANCHIPA
CORPORACIÓN ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
.....
ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALFARO LANCHIPA
CORPORACIÓN ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
.....
ABOG. GERARDO CALDERON COHAILA
MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 4-H

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA

IMPORTANTE:

- Este formato deberá ser llenado en caso la EMPRESA PRIVADA contrate con una o más Empresas Ejecutoras para la ejecución del proyecto.

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores

COMITÉ ESPECIAL – TUO DE LA LEY N° 29230

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LOS DISTRITOS DE TACNA Y CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Único de Inversiones N° 2493475.

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE (7) AÑOS] a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa
Ejecutora

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

ANEXO N° 4-J

DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

IMPORTANTE:

- Este formato deberá ser llenado en caso el Postor proponga contratar con una Empresa Ejecutora para la ejecución del proyecto.
- En caso de Agrupamiento de inversiones y el Postor proponga contratar a más de una Empresa Ejecutora, se deberá presentar este formato por cada una de ellas.

Por la presente y en relación al contrato de ejecución del proyecto, el Postor y el Ejecutor del Proyecto declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato de obra y/o de ejecución del proyecto son las siguientes:

1. Organización y Poderes

Que, la Empresa Ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, la Empresa Ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

3. Características

Que, la Empresa Ejecutora no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvencción, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, la Empresa Ejecutora se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento de la Ley N° 29230.

4. Autorización

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORFRANCO CALDERON COHAILA
MIEMBRO TITULAR

Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

5. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte del Ejecutor del Proyecto y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto del Ejecutor del Proyecto.

6. Responsabilidad solidaria

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se responsabiliza solidariamente con la Empresa Privada que financiará las obras por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, por un periodo de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE AÑOS], años contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio de Inversión y la Propuesta Técnica de la Empresa Privada.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la
Empresa Ejecutora (Proyectista y/o
Constructor)

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
.....
ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
.....
ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
.....
ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHALLA
MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 4-K

DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

IMPORTANTE:

- Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como Postor.

Señores

COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MDGAL- LEY N° 29230-OXI

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MDGAL-LEY 29230-OXI**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el Convenio de Inversión correspondiente con la Entidad Pública [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

N°	CONSORCIADO	OBLIGACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
2	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
TOTAL:			100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING DANIEL ANTONIO CORDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING EDDY JOHNN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHAILA
MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 4-L

**DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA
LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Señores

COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MDGAL- LEY N° 29230-OXI

Presente.-

De nuestra consideración

Mediante el presente el suscrito, Postor y/o representante legal de [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA], declaro bajo juramento que la información del personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

IMPORTANTE:

- El Postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso de cada integrante del personal profesional propuesto.
- Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en proyectos que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.

ANEXO 4-M

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Señores

COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MD GAL- LEY N° 29230-OXI

Presente.-

Yo, [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el proyecto [INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO A EJECUTAR, OBJETO DE LA CONVOCATORIA] en caso que el Postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR¹] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el Convenio de Inversión correspondiente.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del proyecto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Personal Profesional

¹ En el caso que el postor sea un Consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

ANEXO N° 5

GARANTÍAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOANIL SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHALA
MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 5-A

MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores

COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Presente. -

Referencia: **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MD GAL-LEY 29230-OXI]**

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] que equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN], a favor de [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN] o el apelante se desista.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por la [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN], según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOHANN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORFRANCO CALDERON COHAILA
MIEMBRO TITULAR

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

IMPORTANTE:

En caso que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIALIZADO
OBRAS POR IMPUESTO

.....
ING. DANIEL ALONSO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIALIZADO
OBRAS POR IMPUESTO

.....
ING. EDOYD JAVIER SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIALIZADO
OBRAS POR IMPUESTO

.....
ABOG. GEANFRANCO CALDERON CORRALA
MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 5-B

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

IMPORTANTE:

- El monto que se consigna en la carta fianza es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total Adjudicado, el cual puede no considerar el componente de supervisión. El Monto de Inversión Total Adjudicado no considera el monto de operación y/o mantenimiento.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de inversión sin considerar la elaboración del Expediente Técnico

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Presente.-

Referencia: **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MDCGAL-LEY 29230-OXI**

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes, en virtud del Convenio de Inversión para la ejecución del Proyecto indicado a continuación:

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Garantizado
[.....]	[.....]	[.....]

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de 365 días calendario, contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de objeto del Convenio de Inversión. **Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.**

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio de Inversión.

Atentamente,

Firma y Sello

[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

IMPORTANTE:

- En caso que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.
- En caso de Consorcio y/o Agrupamiento de inversiones corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.
- En caso la supervisión forme parte de las obligaciones de la Empresa Privada se podrá presentar una carta fianza por el Monto Total de Inversión adjudicado o dos cartas fianzas por ejecución del proyecto y por el financiamiento de la supervisión.
- En caso la Empresa Privada decida presentar una **garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones**, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Empresa Privada presentará la garantía de fiel cumplimiento por cada una de las obligaciones, conforme el siguiente modelo:

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la obligación asumida por nuestros clientes, en virtud del Convenio para la ejecución de la obligación que se detalla a continuación:

OBLIGACION(*)	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN DEL COMPONENTE DEL PROYECTO	MONTO GARANTIZADO (**) (EN SOLES)
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]

(*) Se deberá indicar el componente del proyecto a ser garantizado (Elaboración del expediente técnico/ejecución del obra, elaboración del expediente de mantenimiento)

(**) Equivalente al 4% del Monto Total del componente del Proyecto a ser garantizado.

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de la obligación objeto del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio y las Bases del proceso de selección.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

La obligación contraída en virtud a la presente garantía no se verá afectada por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.